

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., LUNES 27 DE MARZO DE 1995

Nº 22.750

## CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DECRETO EJECUTIVO Nº 124

(De 23 de marzo de 1995)

"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS NACIONALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA SAMANA SANTA"..... Pág. Nº 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 25

(De 13 de marzo de 1995)

Dejar sin efecto la Resolución Nº 122 de 4 de agosto de 1994..... Pág. Nº 3

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 17

(De 17 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEL LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62238, TOMO 1368, FOLIO 454, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN"..... Pág. Nº 3

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 19

(De 31 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEL LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62218, TOMO 1368, FOLIO 448, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN"..... Pág. Nº 4

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 20

(De 31 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEL LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 4375, TOMO 99, FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN"..... Pág. Nº 5

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 21

(De 31 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACION DEL 50% A EL PAGO DEL PERMISO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO, EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN LA ZONA LLAMADA RIO INDI0"..... Pág. Nº 6

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 33

(De 23 de agosto de 1994)

"POR EL CUAL SE SEGREGA Y ADJUDICA A TITULO GRATUITO AL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (I.N.T.E.L.), UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN NUEVO EMPERADOR, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62218, TOMO 1368, FOLIO 448, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN"..... Pág. Nº 6

## AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DECRETO EJECUTIVO Nº 124

(De 23 de marzo de 1995)

"Por el cual se ordena el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales con motivo de la celebración de la Semana Santa".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales.

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional reconoce la religión Católica como la que profesan la mayoría de los panameños.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
DIRECTOR

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Todo pago adelantado

Que durante la Semana Santa, el pueblo panameño participa en las actividades propias de esa celebración en los lugares de mayor devoción cristiana en la República.

Que el Gobierno Nacional respeta y reconoce esa tradición cristiana, propiciando y fortaleciendo los medios para el mejor ejercicio de los ritos religiosos de la Semana Santa.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales en todo el territorio nacional el día jueves 13 de abril de 1995.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se exceptúan de lo dispuesto en el Artículo Primero de este Decreto, las Oficinas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan en turnos especiales, deban permanecer prestándolo, tales como el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S.A. (INTEL), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), los Puertos de Balboa y Cristóbal, el Ferrocarril de Panamá, la Policía Nacional y las instituciones de Salud y Servicios Postales.

**ARTICULO TERCERO:** Para reponer el asueto concedido en el Artículo Primero del presente Decreto, las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales deberán laborar en jornada regular el sábado 8 de abril de 1995.

**ARTICULO CUARTO:** Las instituciones bancarias laborarán de conformidad con el horario que establezca la Comisión Bancaria Nacional.

**ARTICULO QUINTO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
RESOLUCION Nº 25  
(De 13 de marzo de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO:

Que el señor HUGO E. ARJONA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.6-42-463, mediante Memorial fechado 1º de julio de 1994, solicitó al Presidente de la Junta de Evaluación, la suspensión temporal de su Licencia que lo faculta para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, en virtud de que dicho señor ocuparía el cargo oficial de Administrador Regional de Aduanas, Zona Norte.

Que mediante Memorial de 17 de octubre de 1994, el señor HUGO E. ARJONA le comunicó al Ingeniero ARTURO FABREGA, Director General de Aduanas y Presidente de la Junta de Evaluación, que su cargo oficial en el Ministerio de Hacienda y Tesoro como Administrador Regional de Aduanas, Zona Norte, finalizó el día 20 de setiembre de 1994, según Decreto No.389 de la misma fecha, razón por la cual solicita se deje sin efecto la suspensión temporal de su Licencia No.237 que lo faculta para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el período comprendido entre el 24 de junio y el 20 de setiembre de 1994, el señor HUGO E. ARJONA no ha ejercido funciones de Agente Corredor de Aduanas, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del parágrafo 2º del artículo 642-A del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 11 de agosto de 1994.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución No.122 de 4 de agosto de 1994, por la cual se suspendió temporalmente la Licencia No.237 que faculta al señor HUGO E. ARJONA para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

ARTICULO SEGUNDO: ENVIAR copia autenticada de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones Regionales de la Dirección General de Aduanas, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

DERECHO: Literal c) del Parágrafo 2º del artículo 642-A del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 11 de agosto de 1994.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
Ministro de Hacienda y Tesoro

MIGUEL HERAS CASTRO  
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Hacienda y Tesoro  
es copia auténtica de su original  
Panamá, 13 de marzo de 1995

Licda. María Luisa G. de Erazo  
Directora de Administración y Finanzas

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN  
ACUERDO Nº 17  
(De 17 de enero de 1995)

"Por el cual se autoriza segregación y adjudicación del Lote de Terreno que forma parte de la Finca Nº 62238, Tomo 1368, Folio 454, de Propiedad del Municipio de Arraján".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
Y:

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) Señor (a) REYNA ESTHER LAÑAS BARRAZA, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 7 de noviembre de 1991 la adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno distinguido con el número \_\_\_ que forma parte de la Finca Nº 62238, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368 Folio 454 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, determinado en el Plano Nº 80103-66299 de fecha 29 de agosto de 1991.

Que mediante recibo Nº 21246 de fecha 19 de octubre de 1994 al solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con, Artículo 99 de la Ley 52 de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo Nº 39 de 22 de octubre de 1990, decretar a las adjudicaciones definitivas de Lotes Municipales.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar definitivamente a título de compraventa el (la) señor (a) REYNA ESTHER LAÑAS BARRAZA panameño (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-231-785 el lote de terreno distinguido en el Plano Nº 80103-66299 de 29 de agosto de 1991 que forma parte de la Finca Nº 62238 inscrita en Registro Público al Tomo 1368, Folio 454 sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en (LOS CERRILLOS) NUEVO EMPERADOR con una superficie de 629.99 Mts. 2.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio de venta del Lote de terreno antes descuento es por la suma de B/. 315.00 TRESCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 a razón de 0.50 el metro cuadrado.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese a la Alcaldía Municipal para que proceda a elaborar la Resolución correspondiente y al Tesoro Municipal para que procedan a suscribir la escritura de segregación y adjudicación definitiva correspondiente a la presente venta.

**ARTICULO CUARTO:** Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Arraján a los diecisiete (17) días del mes de \_\_\_ de mil novecientos noventa y cinco (1995).

**H. C. ADOLFO AMAYA**  
Presidente del Consejo

**NORIS J. RANGEL**  
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, \_\_\_ DE 1994

**SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE**

**CRISTOBAL CAÑIZALES**  
Alcalde del Distrito de Arraján

Fiel copia del Original  
Consejo Municipal de Arraján

**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN**  
**ACUERDO Nº 19**

(De 31 de enero de 1995)

\*Por el cual se autoriza segregación y adjudicación del Lote de Terreno que forma parte de la Finca Nº 62218, Tomo 1368, Folio 448, de Propiedad del Municipio de Arraján\*.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) Señor (a) ELBA CEDEÑO RAMOS, solicitó a este Municipio mediante un memorial fechado 8 de octubre de 1995 la adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno distinguido con el número \_\_\_ que forma parte de la Finca Nº 62218, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368 Folio 448 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, determinado en el Plano Nº 80-31367 de fecha 20 de octubre de 1976

Que mediante recibo Nº 22830 de fecha 30 de noviembre de 1994 al solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con, Artículo 99 de la Ley 52 de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo Nº 39 de 22 de octubre de 1990, decretar a las adjudicaciones definitivas de Lotes Municipales.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar definitivamente a título de compraventa el (la) señor (a) ELBA CEDEÑO RAMOS panameño (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-124-181 el lote de terreno distinguido en el Plano Nº 80-31367 de 20 de octubre de 1976 que forma parte de la

Finca Nº 62218 inscrita en Registro Público al Tomo 1368, Folio 448 sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en NUEVO EMPERADOR con una superficie de 1075.99 Mts. 2.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio de venta del Lote de terreno antes descuento es por la suma de B/.363.15 a razón de 0.50 el metro cuadrado.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese a la Alcaldía Municipal para que proceda a elaborar la Resolución correspondiente y al Tesoro Municipal para que procedan a suscribir la escritura de segregación y adjudicación definitiva correspondiente a la presente venta.

**ARTICULO CUARTO:** Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Arraján a los (treinta y un) 31 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995)

**H. C. ADOLFO AMAYA**

Presidente del Consejo

**NORIS J. RANGEL**

Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, 31 DE ENERO DE 1995.

**SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE**

**CRISTOBAL CAÑIZALES**

Alcalde del Distrito de Arraján

Fiel copia del Original  
Consejo Municipal de Arraján

**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN**

**ACUERDO Nº 20**

(De 31 de enero de 1995)

"Por el cual se autoriza segregación y adjudicación del Lote de Terreno que forma parte de la Finca Nº 4375, Tomo 99, Folio 142, de Propiedad del Municipio de Arraján".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) Señor (a) CARLOS ALBERTO MELO BATISTA, solicitó a este Municipio mediante un memorial fechado 9 de mayo de 1977 la adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno distinguido con el número \_\_\_ que forma parte de la Finca Nº 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99 Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, determinado en el Plano Nº 80-32457 de fecha 19 de mayo de 1977

Que mediante recibo Nº 10043 de fecha 20 de diciembre de 1991 al solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con, Artículo 99 de la Ley 52 de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo Nº 39 de 22 de octubre de 1990, decretar a las adjudicaciones definitivas de Lotes Municipales.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar definitivamente a título de compraventa el (la) señor (a) CARLOS ALBERTO MELO B. panameño (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-118-676 el lote de terreno distinguido en el Plano Nº 80-32457 de 19 de mayo de 1977 que forma parte de la Finca Nº 4375 inscrita en Registro Público al Tomo 99, Folio 142 sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en PARAISO - ARRAJAN con una superficie de 647.48 Mts. 2.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio de venta del Lote de terreno antes descuento es por la suma de 485.61 a razón de B/.1.00 el metro cuadrado.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese a la Alcaldía Municipal para que proceda a elaborar la Resolución correspondiente y al Tesoro Municipal para que procedan a suscribir la escritura de segregación y adjudicación definitiva correspondiente a la presente venta.

**ARTICULO CUARTO:** Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Arraján a los treinta y un (31) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

**H. C. ADOLFO AMAYA**

Presidente del Consejo

**NORIS J. RANGEL**

Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, 31 DE ENERO DE 1995

**SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE**

**CRISTOBAL CAÑIZALES**

Alcalde del Distrito de Arraján

Fiel copia del Original  
Consejo Municipal de Arraján

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA****CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN  
ACUERDO Nº 21  
(De 31 de enero de 1995)**

"Por el cual se hace una exoneración del 50% a el pago del permiso de Construcción del Centro Educativo, en el Distrito de Arraiján, en la zona llamada Río Indio."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial fechado 15 de enero de 1995, La Congregación de las Hermanas Pasionistas de San Pablo de la Cruz, a través de su representante legal, solicitó a esta Cámara la Exoneración del 50% del pago de permiso de construcción en la finca Nº 10099, tomo 315, folio 342, sección de la propiedad Provincia de Panamá.

Que la exoneración del 50% del Permiso de Construcción corresponde al Centro Educativo, representado por las HERMANAS PASIONISTAS DE SAN PABLO DE LA CRUZ, que estará ubicada en Río Indio, corregimiento de Vista Alegre.

Que la construcción de la obra antes mencionada además pretende ser Centro de Promoción Humana, social y de Alfabetización de adultos.

Que es potestad privativa de esta Cámara de conformidad con el artículo 245 de la Constitución Nacional exonerar las tasas, impuestos y derechos municipales.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Exonérese el Pago del 50% del permiso de Construcción del proyecto del Centro Educativo dentro de la Finca Nº 10099, tomo 315, folio 342, en la CONGREGACION DE LAS HERMANAS PASIONISTAS DE SAN PABLO DE LA CRUZ, inscrita en la Ficha Nº C-008336 de la Sección de Personas Común del Registro Público. Proyecto que comprende la Construcción de un Centro Educativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo a el Departamento de Ingeniería, Despacho Superior y Tesorería Municipal, para los fines administrativos y legales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Arraiján a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

**H. C. ADOLFO AMAYA**  
Presidente del Consejo

**NORIS J. RANGEL**  
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 31 DE ENERO DE 1995

**SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE**

**CRISTOBAL CAÑIZALES**  
Alcalde del Distrito de Arraiján

Fiel copia del Original  
Consejo Municipal de Arraiján.

**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN  
ACUERDO Nº 33  
(Del 23 de agosto de 1994)**

"Por el cual se segrega y adjudica a título Gratuito al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (I.N.T.E.L.), un lote de terreno, ubicado en Nuevo Emperador, que forma parte de la Finca Nº 62218, Tomo 1368, Folio 448, Propiedad del Municipio de Arraiján".

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Arraiján, en uso de sus facultades y;

**CONSIDERANDO:**

- Que el Instituto Nacional de Telecomunicación, no cuenta en la actualidad con un área que le permita ubicar una nueva central telefónica en el Corregimiento de Nuevo Emperador y así brindar un mejor servicio público a la Comunidad.

- Que es deber de esta Cámara coadyuvar y procurar el desarrollo creación y cooperación con las diversas Instituciones gubernamentales que intervienen en la Organización política, administrativa de este Municipio, sirviendo de apoyo a las acciones del Gobierno Central.

- Que es potestad de esta Cámara de conformidad con el artículo 17, Ordinal 9, reglamentar el uso y adjudicación de tierras o solares Municipales.

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar, como en efecto se autoriza la segregación de un lote de terreno de 412.67 Mts. 2 que forma parte de la Finca Nº 62218, inscrita en el Registro Público, al Tomo 1368, Folio 448, sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de este Municipio a favor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (I.N.T.E.L.), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 2da.

SUR: Resto de la Finca 62218, Tomo 1368, Folio 448, Propiedad del Municipio de Arraiján.

ESTE: Finca Nº 68409, Tomo 1729, Folio 466, Propiedad de Lino Iguales Cervantex.

OESTE: Resto libre de la Finca Nº 62218, Tomo 1368, Folio 448, Propiedad del Municipio de Arraiján.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjuíquese a Título Gratuito el lote de Terreno antes mencionado y que forma parte de la Finca Nº 62218, Tomo 1368, Folio 448, de propiedad de este Municipio, en los términos de la segregación señaladas.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Alcalde Municipal, al tesoro Municipal, para que dentro de los términos legales y trámites administrativos proceda a formalizar la adjudicación señalada.

**ARTICULO CUARTO:** Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Arraiján a los veintitrés (23) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**H. C. MARCELIANO RODRIGUEZ**  
Presidente del Consejo

**RUBEN A. ARAUZ A.**  
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 23 DE AGOSTO DE 1994

**SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE**

**DARIO SERRANO A.**

Alcalde del Distrito de Arraiján

Fiel copia del Original  
Consejo Municipal de Arraiján

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISOS COMERCIALES

#### AVISO

Yo, **CHUNG SHUI HUNG DE CHAN**, mujer, mayor de edad, panameña, comerciante con cédula de identidad personal número N-15-683, con residencia en esta ciudad de Colón, por este medio al público en general hago saber que he dado en venta real y efectiva al señor **TANG KAM YE**, con cédula N-17-795, el negocio de mi propiedad denominado **MERCADITO Y RESTAURANTE LUCKY**

**SEVEN**, ubicado en Calle 16 Avenida Meléndez y Federico Boyd # 1519, Colón, 14 de marzo de 1995.

**CHUNG SHUI HUNG DE CHAN**  
Céd. N-15-683  
L- 336.527.39  
Primera publicación

#### AVISO

Yo, **Eyra María García García**, con cédula de identidad personal PE-6-816 comunico que cancelo mi Licencia Tipo B, Nº

41779 del **Negocio Reparación de Calzados SAREPTA** por traspaso a Era Antonia Chen Mc'na. L- 336.800.25  
Primera publicación

#### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra, de manos del señor Rogelio Chiy See, el establecimiento **MINI SUPER CHARLIE**, ubicado en Calle 8 Avenida Justo

Arosemena Nº. 8113, Ciudad de Colón.

**ALEJANDRO YONG SHANG**  
Cédula N- 8-67-504  
Comprador  
Colón, 15 de marzo de 1995.

L- 336.524.38  
Primera publicación

#### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en

compra, de manos de los directivos de **KASCHYK INTERNACIONAL, S. A.**, el establecimiento comercial denominado **FARMACIA ANA CRISTINA**, ubicado en Chilibre, Provincia de Panamá.

Comprador:  
Por **CARDAY, S. A.**  
**CARLOS SANTIAGO AVILA MONTENEGRO**  
Cédula Nº 4-115-77  
Representante Legal  
L- 336.674.59  
Primera publicación

### EDICTOS EMPLAZATORIOS

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de funcionario instructor en la presente demanda de oposición Nº 3151 contra la solicitud de registro Nº 062660, Clase 5, correspondiente a la marca de fábrica **CANDIPRIN**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

#### EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad demandada **LABORATORIOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No 3151 a la solicitud de registro Nº 062660 en clase 5, correspondiente a la marca de fábrica **CANDIPRIN** propuesto por la sociedad **KOPHARMON, S. A.**, a

través de su apoderado especiales **BUFETE ORDÓÑEZ**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de marzo de 1995; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de marzo de 1995; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

**LICDO. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**  
Funcionario instructor

**NORIS C. DE CASTILLO**  
Secretaría Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e  
Industrias  
Dirección de Asesoría Le-  
gal  
Es Copia Auténtica de su  
original  
Panamá, 6 de marzo de  
1995  
Director  
L-015.591.41  
Tercera Publicación

DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE TIERRAS  
EDICTO EMPLAZATORIO  
Nº 19

El Suscrito Alcalde Municipa-  
l del Distrito de San  
Miguelito, por medio del  
presente Edicto

EMPLAZA A:  
**GERTRUDISMARCIAGA DE**

**JAEN:** de generales y pa-  
raoeros desconocidos  
para que dentro del térmi-  
no de diez (10) días con-  
tados a partir de la última  
publicación de este edicto  
en un diario de la locali-  
dad, comparezca a esta  
Alcaldía Municipal perso-  
nalmente o por medio de  
Apoderado Judicial a fin  
de hacer valer sus dere-  
chos en el presente Pro-  
ceso de ADJUDICACION  
Y TENENCIA DE TIERRAS,  
que le sigue el MUNICIPIO  
DE SAN MIGUELITO.

Se advierte al emplazado  
que si no comparece en  
el término señalado se le  
nombrará un defensor de  
ausente con quien se con-  
tinuará la tramitación del  
juicio hasta su termina-  
ción.

Por tanto, se fija el presen-  
te edicto en un lugar vis-

ble de esta Secretaría de  
la Alcaldía, hoy (21) de  
marzo de 1995, y copia  
del mismo se pone a dis-  
posición de la parte inte-  
resada.

Panamá, 21 de marzo de  
1995.

**PROF. AURA GARRIDO  
DE MORENO**  
Alcaldesa Municipal, a. i.  
**VITALINO QUINTERO**  
Secretario General a. i.  
Es copia auténtica de su  
original  
Panamá, 21 de marzo de  
1995  
L-015.930.72  
Única publicación

DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE TRANSITO  
EDICTO EMPLAZATORIO  
Nº 22

El Suscrito Alcalde Municipa-  
l del Distrito de San  
Miguelito, por medio del  
presente Edicto

EMPLAZA A:

**JUSTINA LASSO:** de gene-  
rales y paraoeros desco-  
nocidos para que dentro  
del término de diez (10)  
días contados a partir de  
la última publicación de  
este edicto en un diario  
de la localidad, compare-  
zca a esta Alcaldía Muni-  
cipal personalmente o  
por medio de Apoderado  
Judicial a fin de hacer  
valer sus derechos en el  
presente Proceso de AD-  
JUDICACION Y TENENCIA  
DE TIERRAS, que le sigue el  
MUNICIPIO DE SAN  
MIGUELITO.

Se advierte al emplazado  
que si no comparece en  
el término señalado se le

nombrará un defensor de  
ausente con quien se con-  
tinuará la tramitación del  
juicio hasta su termina-  
ción.

Por tanto, se fija el presen-  
te edicto en un lugar vis-  
ble de esta Secretaría de  
la Alcaldía, hoy (21) de  
marzo de 1995, y copia  
del mismo se pone a dis-  
posición de la parte inte-  
resada para su publica-  
ción.

Panamá, 21 de marzo de  
1995

**PROF. AURA GARRIDO  
DE MORENO**  
Alcaldesa Municipal, a. i.  
**VITALINO QUINTERO**  
Secretario General a. i.  
Es copia auténtica de su  
original  
Panamá, 21 de marzo de  
1995  
L-015.964.86  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE  
INGENIERIA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 63

El Suscrito Alcalde del Dis-  
trito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GLADYS  
ENEIDA QUINTERO DE  
QUINTERO**, mujer, panameña,  
mayor de edad,  
casada, con residencia  
en esta Ciudad, portadora  
de la cédula de identidad  
personal Nº 7-91-1970  
en su propio nombre o  
representación de su pro-  
pia persona ha solicitado  
a este Despacho que le  
adjudique a Título de Plena  
Propiedad, en concepto  
de venta un lote de  
Terreno Municipal, urba-  
no localizado en el lugar  
denominado \_\_\_\_\_ de

la Barrada LA REVOLU-  
CION Corregimiento BA-  
RRIO BALBOA donde se  
llevará a cabo una cons-  
trucción distinguido con  
el número M-59 L-5 y cu-  
yos linderos y medidas son  
los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca  
6028, Tomo 194, Folio 104  
ocupado por: Urania Ra-  
mos de Vásquez con 24.00

Mts.  
SUR: Avenida 15 Avo con  
24.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca  
6028, Tomo 194, Folio 104  
terreno municipal con  
25.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca  
6028, Tomo 194, Folio 104  
ocupado por: María Ruiz  
Rangel y Olga R. Rangel  
con 25.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO

seiscientos metros cuadra-  
dos (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispo-  
ne el Artículo 14 del Acuer-  
do Municipal Nº 11 del 6  
de marzo de 1969, se fija  
el presente Edicto en un  
lugar visible al lote de te-  
rreno solicitado, por el tér-  
mino de diez (10) días para  
que dentro de dicho pla-  
zo o término puedan opo-  
nerse la(s) que se encuen-  
tra afectadas.

Entérguese sendas copias  
del presente Edicto al in-  
teresado para su publica-  
ción por una sola vez en  
un periódico de gran cir-  
culación y en La Gaceta  
Oficial.

La Chorrera 1 de noviem-  
bre de mil novecientos  
noventa y cuatro.

EL ALCALDE:  
(Fdo.) **SR. ELIAS CASTILLO  
DOMINGUEZ**  
JEFE DE LA SECCION DE  
CATASTRO:  
(Fdo.) **SRA. CORALIA B.  
DE IRRURALDE**

Es fiel copia de su original,  
La Chorrera, primero de  
noviembre de mil novecien-  
tos noventa y cuatro.  
Sra. Coralia B. de Irruralde  
Jefe de la Sección de  
Catastro Mpal.  
L-012.838.89  
Única publicación

DIRECCION DE  
INGENIERIA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 14

El Suscrito Alcalde del Dis-  
trito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIAMAN-  
TINA QUILIANO DE VALEN-**

**ZUELA**, panameña, mayor  
de edad, casada, oficio  
Educatora, residente en  
Calle del Agua, Casa Nº  
3082, portadora de la cé-  
dula de identidad perso-  
nal Nº 4-89-774 en su pro-  
pio nombre o representa-  
ción de su propia persona  
ha solicitado a este Des-  
pacho que le adjudique  
a Título de Plena Propie-  
dad, en concepto de ven-  
ta un lote de Terreno Mu-  
nicipal, urbano localizado  
en el lugar denominado  
CALLE 24 NORTE de la Ba-  
rrada LA REVOLUCION FI-  
NAL Corregimiento BA-  
RRIO BALBOA donde se  
llevará a cabo una cons-  
trucción distinguido con  
el número \_\_\_\_\_ y cu-  
yos linderos y medidas son  
los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca  
6028, Tomo 194, Folio 104  
propiedad del Municipio  
de La Chorrera, con: 35.54  
Mts.

SUR: Resto de la finca 6028,  
Tomo 194, Folio 104 pro-  
piedad del Municipio de  
La Chorrera, con: 40.54  
Mts.

ESTE: Resto de la Finca  
6028, Tomo 194, Folio 104  
propiedad del Municipio  
de La Chorrera, con: 33.02  
Mts.

OESTE: Calle 24 Norte, con:  
33.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO  
mil doscientos cuarenta y  
ocho metros cuadrados  
con novecientos treinta y  
cinco centímetros cuadra-  
dos (1248.935 Mts. 2)

Con base a lo que dispo-  
ne el Artículo 14 del Acuer-  
do Municipal Nº 11 del 6  
de marzo de 1969, se fija  
el presente Edicto en un  
lugar visible al lote de te-

rreno solicitado, por el tér-  
mino de diez (10) días para  
que dentro de dicho pla-  
zo o término puedan opo-  
nerse la(s) que se encuen-  
tra afectadas.

Entérguese sendas copias  
del presente Edicto al in-  
teresado para su publica-  
ción por una sola vez en  
un periódico de gran cir-  
culación y en La Gaceta  
Oficial.

La Chorrera 7 de marzo de  
mil novecientos noventa  
y cinco.

EL ALCALDE:  
(Fdo.) **SR. ELIAS CASTILLO  
DOMINGUEZ**  
JEFE DE LA SECCION DE  
CATASTRO:  
(Fdo.) **SRA. CORALIA B.  
DE IRRURALDE**

Es fiel copia de su original,  
La Chorrera, siete de mar-  
zo de mil novecientos no-  
venta y cinco.

Sra. Coralia B. de Irruralde  
Jefe de la Sección de  
Catastro Mpal.  
L-336.534.68  
Única publicación

DIRECCION DE  
INGENIERIA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 20

El Suscrito Alcalde del Dis-  
trito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIÓGENES  
DOMINGUEZ BARRIOS**,  
panameño, mayor de  
edad, unido, oficio cocine-  
ro, con residencia en  
Calle San José, casa Nº  
2293, portador de la cé-  
dula de identidad perso-  
nal Nº 7-68-227 en su pro-  
pio nombre o representa-

ción de su propia persona  
ha solicitado a este Des-  
pacho que le adjudique  
a Título de Plena Propie-  
dad, en concepto de ven-  
ta un lote de Terreno Mu-  
nicipal, urbano localizado  
en el lugar denominado  
\_\_\_\_\_ de la Barrada LA  
REVOLUCION Corregi-  
miento BARRIO BALBOA  
donde se llevará a cabo  
una construcción distin-  
guido con el número \_\_\_\_\_  
y cuyos linderos y medi-  
das son los siguientes:

NORTE: Avenida 15 Avo  
con 24.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca  
6028, Tomo 194, Folio 104  
Prop. del Municipio de La  
Chorrera, ocupado por  
María Ruiz y Olga Ruiz de  
Rangel con 24.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca  
6028, Tomo 194, Folio 104  
Prop. del Municipio de La  
Chorrera, ocupado por  
Urania M. de Vásquez con  
25.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca  
6028, Tomo 194, Folio 104  
Prop. del Municipio de La  
Chorrera, con 25.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO  
seiscientos metros cuadra-  
dos (600.00 Mts. 2)  
Con base a lo que dispo-  
ne el Artículo 14 del Acuer-  
do Municipal Nº 11 del 6  
de marzo de 1969, se fija  
el presente Edicto en un  
lugar visible al lote de te-  
rreno solicitado, por el tér-  
mino de diez (10) días para  
que dentro de dicho pla-  
zo o término puedan opo-  
nerse la(s) que se encuen-  
tra afectadas.

Entérguese sendas copias  
del presente Edicto al in-  
teresado para su publica-  
ción por una sola vez en  
un periódico de gran cir-

culación y en La Gaceta Oficial.  
La Chorrera 14 de marzo de 1995.

EL ALCALDE:  
(Fdo.) SR. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ  
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:  
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su original, La Chorrera, catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.  
Sra. Coralia B. de Iturralde  
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.  
L- 015.804.77  
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 22  
El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **TEMISTOCLES JAVIER HERRERA DOMINGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, residente en La Chorrera, casa Nº 3283, conductor, con cédula de Identidad personal Nº 7-56-144 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LEONIDAS JAEN de la Barriada SANTA LIBRADA Corregimiento EL COCO donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Torno 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20:00 Mts.  
SUR: Calle Leonidas Jaén con: 20:00 Mts.  
ESTE: Resto de la Finca 6028, Torno 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30:00 Mts.  
OESTE: Resto de la Finca 6028, Torno 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20:00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)  
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para

que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.  
Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.  
La Chorrera 14 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE:  
(Fdo.) SR. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ  
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:  
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su original, La Chorrera, catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.  
Sra. Coralia B. de Iturralde  
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.  
L- 336.834.21  
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 449  
El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SHEILA MABEL PEREZ DE LA CRUZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en La Chorrera, Calle Leopoldo Castillo, Casa Nº 4588, con cédula de Identidad personal Nº 8-219-1642 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVE. MATA SOTO de la Barriada \_\_\_ Corregimiento BARRIO BALBOA donde hay una casa distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
NORTE: Ecladio Quintero con: 14.57 Mts.  
SUR: Calle Mata Soto con: 15.62 Mts.  
ESTE: Lote L.M. de Sánchez con: 15.08 Mts.  
OESTE: Lote de William Jules con: 15.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO doscientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (226.45 Mts. 2).  
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para

que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.  
Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.  
La Chorrera 30 de enero de 1995.

EL ALCALDE:  
(Fdo.) SR. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ  
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:  
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su original, La Chorrera, treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.  
Sra. Coralia B. de Iturralde  
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.  
L- 334.187.37  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 6, COLON  
EDICTO Nº 3-42-95  
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VIRGINIA ESTHER SOLIS DE WEST Céd. 3-59-767, YESENIA ELIZABETH GUEVARA SOLIS Céd. 3-89-1143, ALBERTO LUSHINTONG DUNN SOLIS Céd. 3-102-919**, vecino (a) de ALTOS DE SAN JUDAS TADEO, Corregimiento de Cativá Distrito de Colón, portador de la cédula de Identidad personal Nº \_\_\_, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-234-91 según plano aprobado Nº 300-04-3198, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1061.3774 Mts. 2, ubicada en Altos de San Judas Tadeo, Corregimiento de Cativá Distrito de Colón Provincia de Colón comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: James Golsón  
SUR: Hilario Mejía de Martínez  
ESTE: Escuela primaria de El Lagito  
OESTE: Calle  
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible en el Distrito de Colón, en la Alcaldía del Distrito

de Colón o en la corregiduría de Cativá, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de marzo de 1995.

SR. RAUL GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
SOLEDAD MARTINEZ  
CASTRO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 015.80312  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 6, COLON  
EDICTO Nº 3-48-95  
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE IRENE ESPINOSA APARICIO**, vecino (a) de EL IGUANERO, Corregimiento de MIGUEL DE LA BORDA Distrito de DONOSO, portador de la cédula de Identidad personal Nº 8-138-401, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-30-92 según plano aprobado Nº 302-01-3038, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 69 Hás. + 8890.00 Mts. 2, ubicada en LA PEDREGOSA, Corregimiento de CABECERA-DONOSO Distrito de DONOSO Provincia de Colón comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gda. Pedregosa, Andrés Séptimo Abrego, José Irene Espinosa  
SUR: José Irene Espinosa, Rubén De León  
ESTE: Camino de 10.00 Mts., José Irene Espinosa  
OESTE: Plinio Peña, Demecio Rodríguez  
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la corregiduría de Cabeceza-Donoso, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Capira, a los 15 días del mes de marzo de 1995.

del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Buena Vista, a los 20 días del mes de marzo de 1995.  
SR. RAUL GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
SOLEDAD MARTINEZ  
CASTRO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 015.836.79  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 047-DRA-95  
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EVARISTO FLORES AVILA**, vecino (a) de ALTOS DEL JOBO, Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de Identidad personal Nº 8-72-276, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-218-94, según plano aprobado Nº 806-09-11594, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 0702.33 Mts. 2, ubicada en ALTO DEL JOBO, Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Guillermina Rodríguez de Martínez  
SUR: Terrenos de Miguel Córdoba  
ESTE: Terrenos de Guillermina Rodríguez de Martínez y servidumbre  
OESTE: Río Riecho  
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Herrera, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Capira, a los 15 días del mes de marzo de 1995.

ING. JORGE V. DE LA

CRUZ C. I. 587-81  
Funcionario Sustanciador  
ROSALINA CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 336.771.61  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 050-DRA-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

## HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE PEDRO A. BARRIOS (L) PEDRO ALVEO (U)**, vecino(a) de EL ARADO, Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-432-66, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-541-92, según plano aprobado Nº 65-05-10609, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 5874.33 Mts. 2, ubicada en MOSCÚ, corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Porfirio Valdez y quebrada sin nombre

SUR: Camino al poblado de Moscú y Río viejo

ESTE: Terrenos de Brígido Castillo

OESTE: Río Viejo, camino a Moscú y a otras fincas. Para los efectos legales se fije este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la corregiduría de El Arado, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 20 días del mes de marzo de 1995.

ING. JORGE V. DE LA CRUZ C. I. 587-81  
Funcionario Sustanciador  
ROSALINA CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 336.596.34  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 030-DRA-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

## HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO MUÑOZ DELGADO**, vecino (a) de CACAO, Corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-48-909, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-212-93, según plano aprobado Nº 802-07-11532 y 802-07-11320,

la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 7260.84 Mts. 2 y 59 Hás. + 6912.7 M2, ubicada en CACAO, corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos: PARCELA "1" 4 Hás. + 7260.84 M2.

NORTE: Terrenos de Epifanio Martínez y José Vito Rodríguez

SUR: Terrenos de Carmen María González Bultrón

ESTE: Camino de tierra hacia Lidice y Carmen María González Bultrón

OESTE: Camino a Las Cruces

PARCELA "2" 59 Hás. + 6912.7 M2.

NORTE: Terrenos de Constantino Herrera, Saioné Rodríguez y camino

SUR: Terrenos de Andrés Aveo, Andrés Martínez, Pedro Herrera y área pedregosa

ESTE: Terreno de Andrés Aveo y camino a Cacaio

OESTE: Terrenos de Martín Muñoz Delgado, Silito Herrera y camino a Cacaio.

Para los efectos legales se fije este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la corregiduría de Cacao, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 13 días del mes de febrero de 1995.

SR. RAUL GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
ROSALINA CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 336.092.81  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 8, LOS SANTOS  
EDICTO Nº 039-95

El suscrito, funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público.

## HACE SABER:

Que **HECTOR ELIAS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, vecino de EL CORRENTINO de VILLA LOURDES, Distrito de LOS SANTOS, y con cédula de identidad personal Nº 7-75-347, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-543-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, de una superficie de 8 Hás. + 6.829.01 Mts. 2, ubicadas en VILLA LOURDES, corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Máximo Gutiérrez

SUR: Terreno de Luis Gutiérrez Melgar

ESTE: Carretera asfáltica Mecaracos - Sabana grande

OESTE: Calle de tosca sin nombre

Para los efectos legales se fije el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Los Santos en la corregiduría de Las Guabas, y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 6 días del mes de marzo de 1995.

SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO  
Funcionaria  
Sustanciadora a. i.

FELICITA G. DE

CONCEPCION  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 516.558  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 031-DRA-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

## HACE SABER:

Que el señor (a) **ISAAC CATTAN GONZALEZ**, vecino(a) de VIARICONGO, Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-139-94, según plano aprobado Nº 806-12-11540, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 20 Hás. + 4983.2515 Mts. 2, ubicada en CALABACITO, corregimiento de LA REPRESA, Distrito de LA CHORRERA Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Moisés Cattán Vergara

SUR: Terrenos de Lucio Caballero Moreno

ESTE: Camino de tierra de 15 metros de Calabacito y el Jobo

OESTE: Terrenos de Diomedes Vargas Rodríguez

Para los efectos legales se fije este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la corregiduría de La Represa, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 15 días del mes de febrero de 1995.

SR. RAUL GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
ROSALINA CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 334.299.74  
Única publicación

DIRECCION DE  
INGENIERIA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA

SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 56

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor (a) **ARMANDO RENEGO GONZALEZ**, panameño, mayor de edad, casado, oficio tipógrafo, con residencia en La Barriada La Seda, Nº 2780, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-140-303 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Pleno Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Calle 5ta. NEPTUNO de la Barriada DON ISAAC Corregimiento BARRIO BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 124, Folio 104 terreno Municipal, con 30.00 Mts.

SUR: Calle 5ta. Neptuno, con 30.00 Mts.

ESTE: Calle Plutón, con 20.00 Mts. resto de la finca 6028 tomo 194, Folio 104

OESTE: Terreno municipal, con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO seientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera 10 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL ALCALDE:  
(Fdo.) SR. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:  
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera, diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

9ra. Coralia B. de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Mdal.

L- 336.468.77  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 221-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público:

HACE SABER:

Que el señor (c) **PAULO AGUILAR GONZALEZ**, vecino de TOCUMÉ Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-70-843, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-061-92 según plano aprobado Nº 201-09-5670, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 34 Hás. + 7823.3130 Mts. 2, ubicada en LOS AGUILARES Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de ANTON, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

**GLOBO Nº 1 (GLOBO -A) SUPERFICIE:** 10 Hás. + 9757.4480 MC.

**NORTE:** María Natividad Aguilar

**SUR:** Cipriano Aguilar

**ESTE:** Camino a Pueblo Nuevo

**OESTE:** Quebrada La Yeguada o Ciénaga Larga.

**GLOBO Nº 2 (GLOBO B) SUPERFICIE:** 23 Hás. 8065.8644 M.C.

**NORTE:** Epifanía Reyes, Juan González, Río Chiro

**SUR:** Cipriano Aguilar, José Aguilar

**ESTE:** Río Chico

**OESTE:** Camino a Pueblo Nuevo

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 17 días del mes de junio de 1994.

MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador

BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc. L-21765 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 213-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERCILIA QUIROS Y OTROS**, vecino de ARRAIJUAN - VISTA ALEGRE Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-36-414, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-611-93 según plano aprobado Nº 202-02-5605, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 6624.42 M2. Ubicada en LOMA BONITA Corregimiento de ELHARINO, Distrito de LA PINTADA, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**GLOBO Nº 1 (A) SUPERFICIE:** 12 Hás. + 1643.90 Mts. 2

**NORTE:** Callejón

**SUR:** Virgilio Lam

**ESTE:** Callejón, Virgilio Lam, Aristides Morán.

**OESTE:** Domingo Sánchez, callejón.

**GLOBO Nº 2 (B) SUPERFICIE:** 1 Hás. + 4980.62 Mts. 2

**NORTE:** Camino a El Copé

**SUR:** Callejón

**ESTE:** Margarita Navarro Castillo, Calixta Atrocha.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 16 días del mes de junio de 1994.

MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador

BLANCA MORENO G.

Secretaría Ad-Hoc. L-21722 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4

EDICTO Nº 229-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAGUEL MARIA IBARRA JIMENEZ**, vecino de CAÑAVERAL Corregimiento de CAÑAVERAL, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-67-135, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-150-93 según plano aprobado Nº 203-02-5397, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 4529.34 M2. Ubicada en CAÑAVERAL Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

**NORTE:** Diógenes Ibarra

**SUR:** Gda. S/N, Olmedo Reyes, Cristobalina M. Vda. de Reyes.

**ESTE:** Diógenes Ibarra

**OESTE:** Camino a Cermeño y Santa María, Aristides Morán.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 23 días del mes de junio de 1994.

MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador

ROBERTO LOMBARDO K. Secretario Ad-Hoc. L-21828 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 230-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SEBASTIAN ARTURO GOMEZ VALLEJOS**, vecino del Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-135-247, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-412-89, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 2247, inscrita al Tomo 273 Folio 424 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Hás. + 2859.15 M2. Ubicada en el Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

**NORTE:** Carlos Chang Joán

**SUR:** Elena Trejos Pimentel

**ESTE:** Camino a la C.I.A. y a Platanal, José Pilar Hernández

**OESTE:** Camino a la C.I.A. y a Llano Bonito

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 23 días del mes de junio de 1994.

MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador

TEC. EFRAIN PELAAÑOZA Secretario Ad-Hoc. L-21832 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-75-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Buena Vista, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELENA ORTEGA DE AGRAZAL**, vecino de BUENA VISTA Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-79-1780, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-237-90 según plano aprobado Nº 300-03-3030 de 4 de febrero de 1994, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2385.22 M2. Ubicada en QUEBRADA ANCHA Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino SUR: Camino

**ESTE:** Gabriel Ortega

**OESTE:** Octavio Alfonso Oda

EDICTO Nº 3-41-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELENA ORTEGA DE AGRAZAL**, vecino de BUENA VISTA Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-79-1780, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-237-90 según plano aprobado Nº 300-03-3030 de 4 de febrero de 1994, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2385.22 M2. Ubicada en QUEBRADA ANCHA Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino SUR: Camino

**ESTE:** Gabriel Ortega

**OESTE:** Octavio Alfonso Oda

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 6 días del mes de abril de 1994.

DAMARIS VERRARA GUERRA Funcionario Sustanciador

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretario Ad-Hoc. L-31680613 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-75-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Buena Vista, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELENA ORTEGA DE AGRAZAL**, vecino de BUENA VISTA Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-79-1780, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-237-90 según plano aprobado Nº 300-03-3030 de 4 de febrero de 1994, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2385.22 M2. Ubicada en QUEBRADA ANCHA Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino SUR: Camino

**ESTE:** Gabriel Ortega

**OESTE:** Octavio Alfonso Oda

co.

## HACE SABER:

Que el señor (a) **FLORENTINA GUERRA GUTIERREZ**, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-79-232, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-1267 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 853, inscrita al Tomo 226, Folio 74, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 7042.79 M2. Ubicada en el Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre SUR: Porfirio Guerra ESTE: Camino OESTE: Porfirio Guerra Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría San Juan y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 25 días del mes de mayo de 1994.

**RICARDO HALPHEN**  
Funcionario Sustanciador  
**XIOMARA E. MARTINEZ**  
DE LAN.  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-31680590  
Única publicación R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
PROVINCIA DE COLON  
EDICTO Nº 3-77-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Buena Vista, al público:

## HACE SABER:

Que el señor (a) **HILARIO MADRID CERRUD**, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-44-284, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 3-452-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 853, inscrita al Tomo 226RA, Folio 74, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 3530.17 M2. Ubicada en el Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada sin nombre, Clodomiro Solís, Pedro Rueda SUR: Camino ESTE: Vereda, Ricardo A. González OESTE: Servidumbre Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría San Juan y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 26 días del mes de mayo de 1994.

**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario Sustanciador  
**XIOMARA E. MARTINEZ**  
DE LAN.  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-31680304  
Única publicación R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
REGION Nº 6, BUENA VISTA COLON  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 3-78-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

## HACE SABER:

Que el señor (a) **HILARIO MADRID CERRUD**, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, de esta provincia, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-44-284, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-449-93 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 Hás + 8991.20 M2. Ubicada en NUEVO PARAISO Ca-

rrregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Camino SUR: Hilario Madrid Cerrud, Fermín Guerra ESTE: Jacinto Domínguez, Lorenzo Pérez, Gilberto Castro OESTE: Policarpo Escudero, Hilario Madrid Cerrud Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Salamanca y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 26 días del mes de mayo de 1994.

**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario Sustanciador  
**XIOMARA E. MARTINEZ**  
DE LAN.  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-31680998  
Única publicación R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA METROPOLITANA  
EDICTO Nº 3-80-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Colón, al público:

## HACE SABER:

Que el señor (a) **AGRIPINO DOMINGUEZ V.**, vecino del Corregimiento de PALENQUE, del Distrito de SANTA ISABEL, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-59-122, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-02-83 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_\_\_, Folio \_\_\_\_, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 42 Hás. + 8.263.44 M2. Ubicada en QUEBRADA en el Corregimiento de PALENQUE, Distrito de SANTA ISABEL, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Hugo Aracón, Arcelio Vásquez, Alejandro Huerta SUR: Agripino Domínguez ESTE: Arcelio Vásquez OESTE: B O A Para los efectos legales se

fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría Palenque y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 30 días del mes de mayo de 1994.

**ING. RICARDO HALPHEN**  
Jefe del Depto. de Reforma Agraria Colón  
**LUCIA DE RODRIGUEZ**  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-31680574  
Única publicación R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA METROPOLITANA  
EDICTO Nº 3-82-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Colón, al público:

## HACE SABER:

Que el señor (a) **JUVENTINO CASTRO PEÑA Y ANACLETA FLORES DE CASTRO**, vecino del Corregimiento de GUABO, del Distrito de CHAGRES, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-157-2170, 2-76-1052, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-257-85 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_\_\_, Folio \_\_\_\_, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 10 Hás. + 4195.26 M2. Ubicada en el Corregimiento de GUABO, Distrito de CHAGRES, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Avenida Tono SUR: Francisco Tono ESTE: Silvino Vásquez, Homero Meneses OESTE: Vicente Tono, camino Para los efectos legales se

fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría Guabo y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vi-

gencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 1 días del mes de junio de 1994.

**ING. RICARDO HALPHEN**  
Jefe del Depto. de Reforma Agraria Colón  
**LUCIA DE RODRIGUEZ**  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-31680558  
Única publicación R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
PROVINCIA DE COLON  
EDICTO Nº 3-81-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Buena Vista, al público:

## HACE SABER:

Que el señor (a) **DAVID BONILLA ANDERSON**, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-84-1562, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-140-82 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 853, inscrita al Tomo 226 RA, Folio 72, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 3251.67 M2. Ubicada en QUEBRADA en el Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre SUR: Eduardo Batista ESTE: Celia Beatriz Moreno OESTE: Joaquín Fuentes, Félix Guerrero Para los efectos legales se

fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría San Juan y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 31 días del mes de mayo de 1994.

**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario Sustanciador  
**XIOMARA E. MARTINEZ**  
DE LAN.  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-31680954  
Única publicación R